

General Franco, núms. 89-91 de la localidad de Logroño, se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en Madrid ha dictado Resolución con fecha 28 de mayo del presente año en el expediente SS-1/86.— Acta núm. 903/85, imponiendo la sanción de ciento cinco mil pesetas (105.000), por la infracción al art. 68.1 y 3 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 18 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Oficina de Depósito de Organizaciones Profesionales**

*Depósito de los estatutos de la Asociación de Comerciantes Logroñeses del Mercado del Corregidor*  
III.E.662

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 9 horas del día 19 del mes de junio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Comerciantes Logroñeses del Mercado del Corregidor, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y la constituyen los empresarios comerciantes con establecimientos abiertos al público en el citado Mercado y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Cruz Bujanda González de San Pedro, D. Restituto Fernández Lacalzada y D. Francisco Bastida Nalda.

Logroño, 19 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Requerimientos*

III.B.663

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan y sus importes, por descubierto en el pago de cuotas del Régimen Especial Agrario, no habiendo podido ser localizadas en los domicilios que figuran en nuestros registros según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas y en otros casos ausente en horas de reparto.

Don Julio A. Rocafort Galligo, de Calahorra. N.D. 26/86/84 Diferencias marzo 1985, 178

Don Pedro Mª Sáenz-Torre Llorente, de Logroño N.D. 26/86/342 Diferencias enero 1986, 569. Deducción errónea, 550

Don Luis Martínez Zorzano, de Alberite Reqtº 26/86/221 FGS mayo a diciembre 1985, 8.371

Don Alejandro Ruiz Martínez, de Logroño Reqtº 26/86/79 FGS mayo 1985, 608

Don Vicente Llaguno Duranona, de Cihuri. Requerimiento/85 1er semestre 1985, 15.588

Casla López, S.A., de Tudellilla Reqtº 26/86/229 Conv. 85 percepción s/productos, 32.200

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 19 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Requerimientos*

III.B.664

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan y sus importes, por descubierto en el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser localizados en los domicilios que figuran en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/404.091-12 José Mª Fernández Duque, de Logroño N.D. 26/86/977 enero 1986 1.436

26/517.801-38 Salvador Martínez Bote, de Logroño Reqtº 26/86/888 jun. jul. sept. octub. 85 56.039

26/703.495-39 Enrique García Paire, de Nájera Reqtº 26/86/721 septiembre 1983 14.994

26/708.065-85 Manuel González Pina, de Logroño Reqtº 26/86/239 14.009

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 19 de junio de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Requerimientos*

III.B.665

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3 y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de los representantes de comercio que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan y sus importes, por descubierto en el pago de cuotas del Régimen Especial de Representantes de Comercio, no habiendo podido ser localizados en los domicilios que figuran en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta en unos casos se ausentó sin dejar señas y en otros ausencia a las horas de reparto.

Don José Jimenos Marielo, de Logroño Reqtº 26/86/59 marzo a diciembre 1985 147.946

Don Fausto Cambero Urriuela, de Baños de Río Tobía Reqtº 26/86/30 agosto 1985 y FGS mayo a dicib. 1985 18.663

Don José Miguel Busto Barrito, de Logroño Reqtº 26/86/29 1985 176.674

Don Juan San Martín Aguado, de Logroño ND/86/134 Difª FGS mayo a julio 1985 1.150

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 20 de junio de 1986.— El Tesorero Territorial.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Toma de posesión de fincas en Baños de Río Tobía*

III.B.667

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo IV. Zona regable. A-1. Expte. nº 1-2º Adicional. T.m.: Baños de Rioja (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 8 del próximo mes de julio y hora de las once, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados: Don Bautista González Torres, Doña Felisa Bañares Gravía y Doña Pilar Barrón Barriocanal.

Zaragoza, 17 de junio de 1986.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.

*Toma de posesión de fincas en Haro*

III.B.668

Obra: Riegos del Najerilla. Canal de la margen izquierda. Tramo III. Zona regable. Sector 3º. A-3, A-9-2, D-6 y D-6-2. T.m.: Haro (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 8 del próximo mes de julio y hora de las trece de la mañana, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados: Doña Pilar y Don Jesús Balluguera Fernández.

Zaragoza, 17 de junio de 1986.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.